



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00158 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Compañía Colombiana de Cerámica S.A.S "COLCERAMICA S.A.S"
Demandado	Carlos Alberto Vélez Vélez Diana María Vélez Vélez Hugo Alfonso Vélez Vélez Maria Teresa Vélez De Vélez Maria Teresa Vélez Vélez
Decisión	Incorpora respuesta a oficio

Conforme al artículo 109 del Código General del proceso, se dispone incorporar al expediente respuesta allegada por la entidad bancaria Bancolombia S.A. en atención de los oficios N° 528, en las cual informan que *“La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos, que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho”*.

Lo anterior en conocimiento de la parte ejecutante para los fines que estime pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8777d3358799c4bd7cdf5d86c244c4cad55c7bb609b1a28b572b118343f34de6**

Documento generado en 09/08/2023 09:45:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>